

1014



No. JD-39/2021 - Sesión ordinaria No. JD-TREINTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIUNO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de

Junta Directiva y constituida a las diecisiete horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; y Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria; y asistió de manera virtual en atención a lo establecido al artículo 258 del Código de Comercio, Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; la Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria y Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.**

[REDACTED]

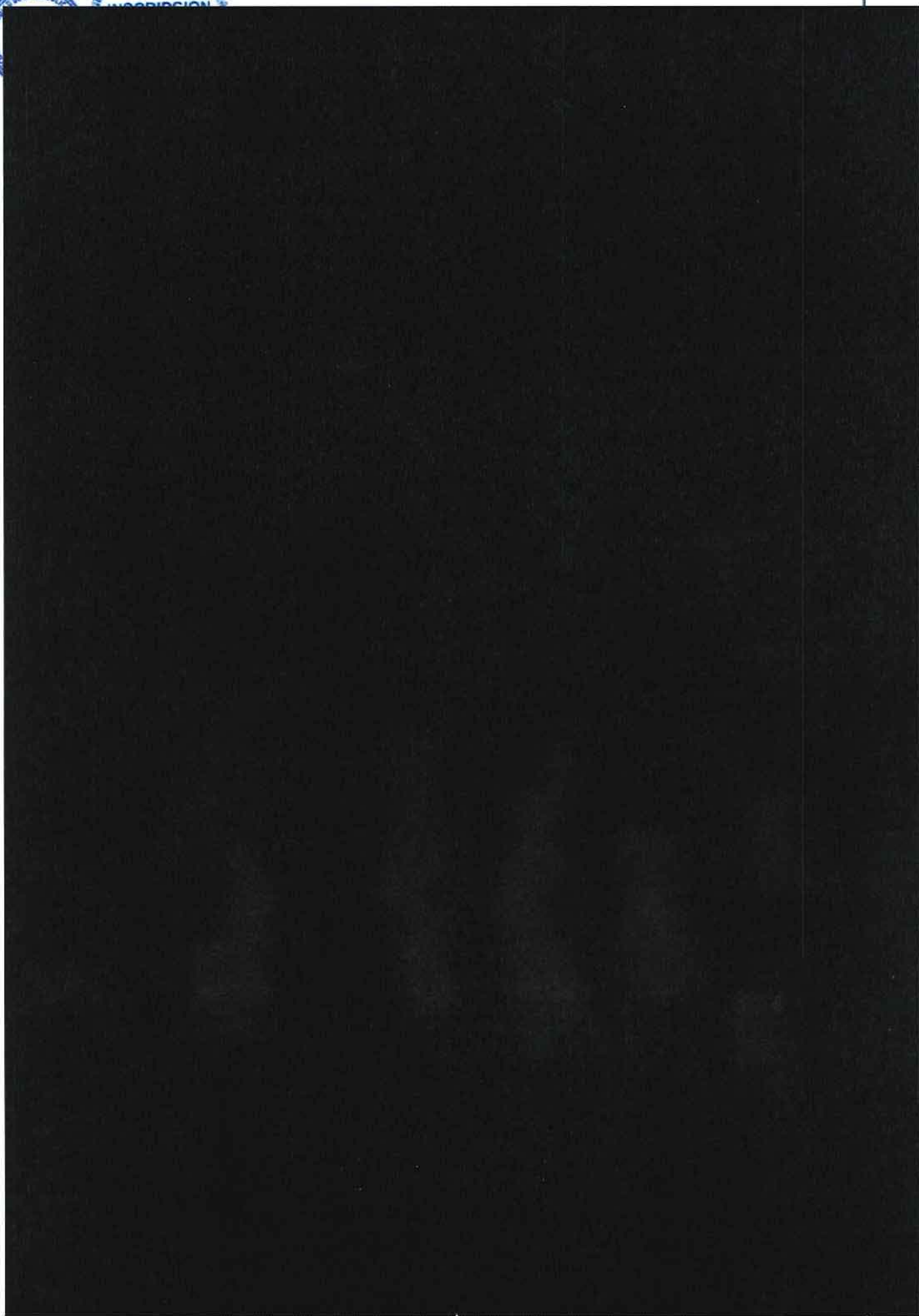
**Punto 3.** Solicitud de Autorización para

Contratación de Estacionamientos para el año 2022 en Edificio WTC. **Punto 4.** Solicitud de Autorización de Cuota de Mantenimiento del Edificio WTC. -----

**PUNTO I – Unidad de Atención a Cuerpos Directivos - Lectura del Acta Anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. -----

**PUNTO II –**

[REDACTED]



**PUNTO IV.- Gerencia Administrativa. Solicitud de Autorización de Cuota de Mantenimiento del Edificio WTC. -** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), define que la dirección y administración del BANDESAL estará a

artículo en su literal e) establece como atribución de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo, considerando criterios de racionalidad y eficiencia en sus operaciones. 4) Que el artículo citado en el considerando segundo del presente acuerdo regula en su literal a) que es atribución de la Asamblea de Gobernadores la de establecer los lineamientos generales que orientaran las operaciones y servicios a desarrollar por el Banco, en el logro de sus objetivos, así como los necesarios para el cumplimiento de las finalidades del FDE y del FSG regulados en dicha ley. 5) Que el Art. 21 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, literal a), establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva del BANDESAL, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia. 6) Que considerando las proyecciones de colocación y proceso de transformación que se está impulsando sobre la operación del Banco y los Fondos que administra, se han definido las cifras a alcanzar en el próximo ejercicio fiscal. 7) Que la Gerencia de Finanzas ha presentado la propuesta del Proyecto General de Gastos de Operación, Programa Financiero Anual que incluye Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2022 del BANDESAL, FDE y FSG. **Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Finanzas, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Tener por recibido el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de Operación, Programa Financiero Anual que incluye Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2022 del BANDESAL, FDE Y FSG. c) Dar su visto bueno para someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de Operación, Programa Financiero Anual que incluye Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2022 de BANDESAL, FDE Y FSG. -----

**PUNTO III. - Gerencia Administrativa. - Solicitud de Autorización para Contratación de**

**Estacionamientos para el año 2022 en Edificio WTC.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), define que la dirección y administración del BANDESAL estará a cargo de la Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 2) Que el literal j) del Art. 21, de la Ley de BANDESAL, indica que es facultad de la Junta Directiva aprobar las adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles, así como las edificaciones en los mismos que fueren necesarios para el funcionamiento de BANDESAL. 3)



cargo de la Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 2) Que BANDESAL es propietario de un total de 1,509.97 metros cuadrados, correspondiente a dos locales de la Torre 2 del Condominio World Trade Center, Calle El Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, correspondiente al local identificado con el número 109 del primer nivel y a las oficinas ubicadas en el cuarto nivel de dicha torre. Además se cuenta con una extensión de 94.97 metros adicionales de los cuales 42.27 metros cuadrados están siendo utilizados en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito con Promotora World Trade Center San Salvador, S.A. de C.V., ahora llamado Desarrollo Inmobiliario Comerciales, S.A. de C.V. y 52.70 metros cuadrados están siendo utilizados en virtud de contrato de comodato suscrito con Administradora de Edificios, S.A. de C.V. 3) Que los inmuebles propiedad de BANDESAL, así como los recibidos en concepto de arrendamiento y de comodato, se encuentran sujetos al régimen de condominio y por tanto comprendidos dentro del "Reglamento de Administración del Condominio World Trade Center San Salvador – Etapa II", el cual consigna la obligación de pagar una cuota de mantenimiento con el fin de contribuir a los gastos de innovación, modificación, mantenimiento y reparación de las partes y áreas comunes. 4) Que la cuota incluye todos los gastos indispensables para mantener en buen estado las condiciones de servicio, seguridad, comodidad y decoro del citado condominio, entre ellas: seguridad, energía eléctrica, jardinería, gastos de administración, entre otros. 5) C

[Redacted] os [Redacted]  
[Redacted] 6) C [Redacted]

[Redacted]

Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) [Redacted]

[Redacted]



**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----




Juan Pablo Duján Escobar



Abraham Alvarenga Mejía



José Alberto Acosta Maldonado



Steven Jorge Kawas Yuja



Gabriela Yanet Suárez Rivera



José Manuel Cañas Kurz



Janneth Carolina Brito Centeno



Melany Victoria Barillas de Tenorio

